El Congresista de la República que suscribe, **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS**, miembro de la Bancada Fuerza Popular, en ejercicio de sus funciones que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

" ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA "

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de noviembre de cada año se conmemora el aniversario de creación política de la provincia de Sullana, departamento de Piura, la cual fue establecida mediante Ley N.º 1441, de fecha 04 de noviembre de 1911, promulgada durante el gobierno del Presidente de la República don Augusto Bernardino Leguía.

Que, la provincia de Sullana posee una extensión territorial de 488,01 kilómetros cuadrados, y se encuentra situada geográficamente a latitud sur 04°53'18" y longitud oeste 80°41'07", a una altitud aproximada de 60 metros sobre el nivel del mar, en la margen izquierda del río Chira. Actualmente cuenta con una población superior a los 228,000 habitantes. Es conocida con los apelativos de **"La Perla del Chira" y "Provincia Verde"**, constituyendo una de las ocho provincias que conforman el departamento de Piura, bajo la administración del Gobierno Regional de Piura. Limita al norte con el departamento de Tumbes, al este con la República del Ecuador y la provincia de Ayabaca, al sur con la provincia de Piura, y al oeste con las provincias de Paita y Talara.

Que, los orígenes históricos de la actual ciudad de Sullana se remontan al año 1783, cuando el entonces Obispo de Trujillo, Monseñor Baltasar Jaime Martínez Compañón y Bujanda, fundó en terrenos de la Junta el poblado denominado "El Príncipe". En 1826, durante los primeros años de la vida republicana, el Presidente don José Bernardo de Tagle, Marqués de Torre Tagle, le otorgó la categoría de Villa. Con el progresivo crecimiento económico y demográfico, Sullana fue elevada posteriormente a la condición de ciudad, permaneciendo como parte integrante de la provincia de Paita, hasta que mediante la citada Ley N.º 1441, del 04 de noviembre de 1911, fue reconocida como provincia del departamento de Piura.

Que, la economía provincial se sustenta principalmente en las actividades comercial y turística, destacando dentro de su ámbito diversos atractivos turísticos de interés regional y nacional, tales como el Valle del Chira, la Ciudad de Tangarará, los bosques secos tropicales, la represa de Sullana, entre otros recursos naturales y culturales que constituyen patrimonio e identidad de su población.

Que, asimismo, la provincia de Sullana celebra importantes festividades religiosas y culturales, entre las que destacan la solemnidad en honor a su Patrono "El Señor de la Agonía", la Feria de Reyes, la festividad del Señor de Chocán y la Fiesta del Coco, eventos que promueven la cohesión social, el turismo interno y la preservación de las tradiciones ancestrales, fortaleciendo los valores de identidad y pertenencia del pueblo Sullanense.

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

Expresar su más cálido saludo y felicitación a los ciudadanos de la Provincia de Sullana, al celebrarse el 114 aniversario de su creación como provincia. Y se remita la presente **MOCIÓN DE SALUDO** al Señor, **Marlem Marcelino Mogollón Meca alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana**, y por su intermedio al cuerpo de regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, policiales y a toda la población que conforman esta importante provincia.

Lima, 03 de noviembre del 2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2025 23:14:59-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA